	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 014-2024

**CONTRATO No. 014**

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Ibagué, 14 de Mayo de 2024
<b>CONTRATANTE:</b>	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
<b>CONTRATISTA:</b>	MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA
<b>C.C. No. – Nit.</b>	14.137.505 de Ibagué
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE COMPRAVENTA
<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE 2 COMPUTADORES TODO EN UNO Y UNA IMPRESORA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ.</b>
<b>PLAZO:</b>	Cinco (5) días a partir de la firma del acta de iniciación
<b>VALOR:</b>	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$8.705.000)
<b>FORMA DE PAGO:</b>	100% A LA ENTREGA
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	2 - GASTOS 21 – FUNCIONAMIENTO 2.1.2 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.01 – ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2.1.2.01.01.003.03.02.01.01 – COMPRA DE EQUIPOS FUENTE SGP

Entre los suscritos **FLORENCIO CRUZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE y con el señor MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA con cedula de ciudadanía No. 14.137.505 de Ibagué, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO: **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE 2 COMPUTADORES TODO EN UNO Y UNA IMPRESORA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ.** PARAGRAFO. Obligaciones del contratista. El contratista se obliga para con la Institución Educativa a 1) Entregar elementos con las siguientes especificaciones contempladas en este contrato:



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -  
TOLIMA

PROCESO:  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA  
NO. 014-2024

ITEMS	PRESENTACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	Computador Todo en uno (AIO) HP 205 G8 CORPORATIVO 24 - Procesador AMD Ryzen 5 5500U - Memoria RAM 32 GB - Almacenamiento SSD 1 TB - pantalla de 23.8" y Resolución de la pantalla 1920 px x 1080 px - Accesorios: Cargador, mouse y teclado inalámbricos.	2	\$ 3.790.000	\$ 7.580.000
2	UNIDAD	Impresora Hp Multifuncional Smart Tank 520 Smart Tasks Usb - sistema de tinta continua a color	1	\$ 1.125.000	\$ 1.125.000

2) el contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos a suministrar de manera individual, que se encuentren fabricados de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes y debe garantizar la garantía de los equipos. 3) hacer entrega de los productos seleccionados en la propuesta con referencia y valores, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE las siguientes: **Primera.** La Institución Educativa se obliga a adquirir los productos entregados por el Vendedor, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. **Segunda.** —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. **Tercera.** —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagar **SEGUNDA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de Cinco (5) días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$8.705.000,00).** **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará a la entrega de los elementos a satisfacción. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida el señor **JUAN GABRIEL DURAN BRITO**, Aux. Administrativo Grado 05 de la Institución **QUINTA. GARANTIA** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE a garantizar la calidad de los productos a suministrar. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD.** El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo a los rubros presupuestales de 2.1.2.01.01.003.03.02.01.01 – COMPRA DE EQUIPOS FUENTE SGP.



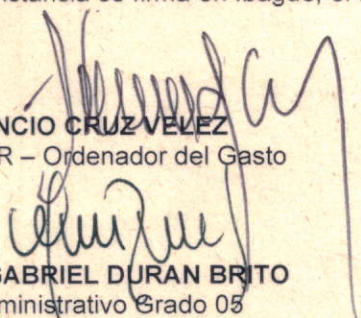
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -  
TOLIMA

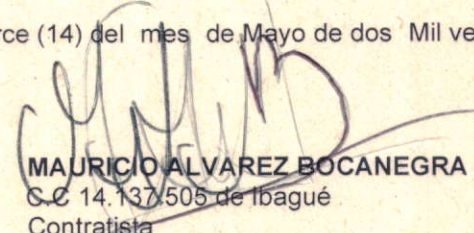
PROCESO:  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


CONTRATO DE COMPRAVENTA  
NO. 014-2024


Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Compraventa quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO** a los rubros presupuestales de 2.1.2.01.01.003.03.02.01.01 – COMPRA DE EQUIPOS FUENTE SGP, del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2024. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada en la carrera 11 Sur No. 21-47 del Municipio de Ibagué. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO D E L CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes procuraduría, contraloría, policía y medidas correctivas, c) Formato Único de Hoja de Vida, d) Fotocopia del documento de identidad. e) RUT. f) cámara de comercio no mayor a 90 días. **DECIMA TERCERA.** El descuento del valor de las estampillas de PRO ANCIANOS 2% Y PRO CULTURA 1.5% SE REALIZA EN EL PRIMER PAGO DEL CONTRATO, sobre el valor del contrato y el descuento de la tasa del 2% PRO DEPORTE Y RECREACIÓN sobre el valor total del contrato, se realizara en el momento del pago, si lo hay del Contrato y debidamente firmado por las partes. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en la ley 715 de 2001 el Manual de Contratación adoptado por la Institución.

Para constancia se firma en Ibagué, el día catorce (14) del mes de Mayo de dos Mil veinticuatro (2024).

  
FLORENCIO CRUZ VELEZ  
RECTOR – Ordenador del Gasto

  
MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA  
C.C 14.137.505 de Ibagué  
Contratista

  
JUAN GABRIEL DURAN BRITO  
Aux. Administrativo Grado 05  
Supervisor

  
PROYECTO Y REVISO: JONATHAN MANJARRES DÍAZ  
ASESOR JURIDICO

(ORIGINAL FIRMADO)